INFORMACIÓN GENERAL.			
Número de contrato: 2021180000916-7	Fecha de radicación: 2021-09-28	Número de Radicación: 20211700316633	
Fecha del Acta de inicio: 26-04-2021	Plazo del contrato: 28-11-2021	Periodo del Informe comprendido	
		Desde: 06-08-2021	Hasta: 03-09-2021
Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN REGISTRADOS EN EL SIMAT, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD Y LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.			
Supervisor y/o Interventor: JULIETH NATALY BASTIDAS.			
Nombre o razón social del contratista: ASOCIACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA COMUNIDAD ASIPCOM		C.C.-N.I.T.: 817007453 - 9	
Dirección: Calle 3 No. 20-26		Teléfonos:	

Informe parcial X **Informe Final**

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES CONTRACTUALES	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS	ANEXOS
1. (Numeral 3.2.) – Anexo técnico - CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD DE ALIMENTOS Y ELEMENTOS DE ASEO. Dentro de las setenta y dos (72) horas previo al inicio de cada periodo mensual de operación, el OPERADOR debe reportar a la supervisión, la relación de marcas, presentaciones (unidad de medida), lotes y fechas de vencimiento de los productos a entregar para la ejecución del programa del respectivo periodo, de acuerdo a los tipos y modalidad de atención del PAE, de conformidad con lo establecido en los numerales 4.3.3.6 y 4.3.3.7, y Anexo No. Aspectos Alimentarios y Nutricionales de la Resolución 29452 de 2017. Para los alimentos que componen la ración para preparar en casa y que sean de alto riesgo en salud pública, y como requisito de pago, dentro de los informes mensuales de ejecución el OPERADOR deberá entregar mensualmente a la supervisión, los análisis microbiológicos realizados a cada uno de los componentes que hacen parte del complemento RPC, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte, de conformidad a lo previsto en la Resolución 29452 de 2017.	El operador no presenta las fichas técnicas de las siguientes marcas de alimentos que fueron distribuidas a los beneficiarios del programa. Por lo tanto deberá remitir las fichas técnicas de los alimentos en mención, de manera legible. **PRUDUCTO** – **MARCA** Pasta – Zonia Lenteja – Luhomar Frijol – Luhomar Frijol – Doña Lupe Panela – Panelcauca Leche en polvo – Nútralac El operador no presenta las fichas técnicas de los siguientes elementos de aseo que se emplearon para la limpieza y desinfección. Por lo tanto deberá remitir las fichas técnicas de los elementos de aseo en mención, de manera legible. **PRUDUCTO** – **MARCA** Jabón anti-bacterial – Quimpo Límpido – Patojito Alcohol – Quimpo Los Hallazgos en mención fueron requeridos mediante radicado POP2021EE010747 el 17 de septiembre de 2021, El operador presenta plan de mejora el 20 de sep-	ANEXO 1

	tiembre al correo institucional pae@popayan.gov.co , y mediante radicado POP2021ER009427 del 24 de septiembre, con los soportes y evidencias que demuestren el cumplimiento del plan de mejora y la subsanación de los hallazgos.	
2. (Numeral 3.4 – Anexo Técnico) PLAN DE SANEAMIENTO El operador deberá presentar mensualmente informes de seguimiento a las visitas que realice el coordinador operativo y/o los supervisores a los comedores escolares, dando cuenta de la implementación del plan de saneamiento, protocolos de bioseguridad y de ser necesario evidenciar las acciones de mejora con el propósito de garantizar la inocuidad de los alimentos que se preparen o que se entreguen bajo la modalidad ración para preparar en casa.	Los supervisores operativos no presentan informe de las visitas realizadas a los comedores escolares, donde den cuenta de la aplicación del plan de saneamiento básico y protocolos de bioseguridad. Por lo tanto se deberá remitir informe donde se demuestre la aplicación del plan de saneamiento básico y protocolos de bioseguridad, por parte de los supervisores operativos. Los Hallazgos en mención fueron requeridos mediante radicado POP2021EE010747 el 17 de septiembre de 2021, El operador presenta plan de mejora el 20 de septiembre al correo institucional pae@popayan.gov.co , y mediante radicado POP2021ER009427 del 24 de septiembre, con los soportes y evidencias que demuestren el cumplimiento del plan de mejora y la subsanación de los hallazgos.	
3. (Numeral 3.5 Anexo Técnico) APLICACIÓN DE PLAN DE CAPACITACIÓN INICIAL, CONTINUA Y PERMANENTE. Dentro de los informes mensuales de ejecución del respectivo mes en el que se realizó la actividad, el OPERADOR debe aportar copia de los listados de asistencia de las capacitaciones, registro fotográfico del evento con fecha y hora de realización, y certificación de haberse realizado la actividad donde se indique lugar, fecha, hora, número de participantes y temas tratados, la que debe estar suscrita por el respectivo capacitador. El OPERADOR dentro de los informes mensuales de ejecución debe soportar la capacitación del 100% del personal manipulador vinculado a la ejecución del contrato. En el caso que el OPERADOR no logre el cumplimiento de la capacitación al 100% del personal manipulador, deberá presentar un informe donde se evidencie las acciones a implementar para cumplir con esta obligación, teniendo en cuenta que el operador es el responsable de los actos y omisiones en que incurra el personal manipulador en la implementación de la normatividad sanitaria en todos los procesos en la prestación del servicio PAE. El OPERADOR para las entregas de ración para preparar en casa deberá capacitar al personal en protocolos de bioseguridad para minimizar los riesgos de contagio del COVID-19.	De acuerdo al personal manipulador de alimentos vinculado para la tercera entrega de RPC, no se observa capacitación del siguiente personal: **PERSONAL MANIPULADOR** ANA LILIA BECERRA CAMPO DIEGO ALONSO RUIZ HARVI ENRIQUE PERAFAN NIDIA ESMERALDA CRUZ NIDIA MARINA QUILINDO CAMPO YULI ESNEDA PADILLA GUAUÑA El Hallazgo en mención fue requerido mediante radicado POP2021EE010747 el 17 de septiembre de 2021, El operador presenta plan de mejora el 20 de septiembre al correo institucional pae@popayan.gov.co , y mediante radicado POP2021ER009427 del 24 de septiembre,con los soportes y evidencias que demuestren el cumplimiento del plan de mejora y la subsanación de los hallazgos	
4. (Numeral 3.6 Anexo Técnico) REMISIÓN DE VÍVERES E INSUMOS. La remisión de víveres debe corresponder a los alimentos e insumos para las preparaciones del respectivo periodo, de conformidad con la planeación de los ciclos de menús; para	Esta actividad no se reporta, debido que es una actividad que se ejecuta en el programa de alimentación escolar, cuando la atención es Preparada en Sitio y en el mencionado periodo se ejecutó ración para preparar en casa.	

lo cual el OPERADOR debe hacer entrega de remisión de víveres de manera separada por cada entrega, tipo y modalidad de prestación del servicio de PAE, cuando en un mismo comedor escolar haya más de un tipo o modalidad diferente de atención del programa. El no reporte de la remisión de víveres dentro del informe y la correspondiente subsanación, se tendrá como alimentos no entregados al respectivo comedor escolar. El OPERADOR deberá dejar registro de entrega de productos de desinfección de las áreas o sitios de entrega además de los productos para la desinfección de manos, en todo caso siempre deberá disponer de estos elementos en los sitios de entrega.		
5. **(Numeral 3.7 Anexo Técnico) FALTANTES O DEVOLUCIONES.** El operador deberá siempre garantizar la cantidad, calidad y oportunidad en las entregas de alimentos e insumos: En el evento de la ocurrencia de faltantes en las entregas o devoluciones de producto, el OPERADOR debe reponer o entregar faltantes de alimentos en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo, o mínimo un (1) día antes de la preparación o entrega del alimento de acuerdo a lo planeado en el ciclo de menús y el horario de servida estipulado, en el formato establecido por la entidad denominado "Reposición y faltantes de alimentos", en original, diligenciado a mano en las casillas que así se exige, en forma clara, legible, sin enmendaduras, correcciones y borrones, debidamente suscritos por el representante legal del operador, el manipulador de alimentos y el docente representante del CAE encargado de PAE de la sede educativa; dejando una copia original en el comedor escolar la que debe permanecer en la CARPETA PAE, y otra copia original debe ser entregada a la supervisión en los informes mensuales de ejecución, todas debidamente firmadas por las partes, por este motivo el operador deberá hacer la entrega anticipada para que cuente con el tiempo necesario y no se presente la situación antes descrita. El operador deberá llevar registro de no conformidades por posibles reclamaciones, al momento de la entrega por defectos, deterioro o rompimiento del empaque primario de las raciones para preparar en casa.	Durante el periodo de ejecución no se presentó algún faltante de alimento que conforma la RPC, como tampoco devolución por producto no conforme.	
6. **(Numeral 3.9 Anexo Técnico) HIGIENE Y PROTECCIÓN PERSONAL** El OPERADOR debe hacer la entrega por cada veinte (20) días de operación, por cada comedor escolar y por cada uno de los manipuladores de alimentos, como mínimo los siguientes elementos de higiene y protección personal de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Administrativos del PAE –Anexo 1 No. 3.1, así: 1 **a.** Un (1) jabón líquido de 300 CC para desinfección de manos, en dispensador y con identificación del producto. 2 **b.** Un (1) rollo de papel higiénico doble hoja.	Saneamiento-Protocolo de bioseguridad: el operador El operador presenta facturas de compra de elementos de aseo y bioseguridad las cuales cumplen no cumplen con el porcentaje presentado en la propuesta de compras de elementos básicos necesarios para cumplir con los protocolos de bioseguridad.	

	<table><tr><th>ÍTEM</th><th>PORCENTAJE</th><th>VALOR A EJECUTAR</th><th>VALOR EJECUTADO</th><th>VALOR NO RECONOCIDO</th></tr><tr><td>BIOSEGURIDAD</td><td>0.30%</td><td>$ 3.820.639</td><td>$ 2.950.521</td><td>$ 870.118</td></tr></table>	
7. **(Numeral 3.10 - 3.11 Anexo Técnico) PETICIONES Y VISITAS. Y PLANES DE MEJORA** El OPERADOR debe atender las peticiones y permitir visitas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, realizadas por la supervisión del contrato, la entidad, el Ministerio de Educación Nacional y/o diferentes entes de control y/o actores del Programa, dando respuesta oportuna de las mismas. El operador debe presentar a la supervisión un plan de mejora que responda a los hallazgos y requerimientos realizados por la supervisión del contrato, la entidad, el Ministerio de Educación Nacional y/o diferentes entes de control cuando así sea requerido, el cual debe ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envió del requerimiento de informe, por escrito y digital en los formatos establecidos por la ETC o la entidad que requiere el informe, con copia a la supervisión del contrato y por los canales de comunicación que la entidad disponga para ello, junto con los soportes y evidencias que demuestren el cumplimiento del plan de mejora y la subsanación de los hallazgos; en el evento que el operador no presente plan de mejora, o las acciones de mejora presentadas en el plan no subsanen los hallazgos o no se allegue los soportes al plan, la supervisión podrá emitir un segundo requerimiento en el cual se dará tres (3) días hábiles al operador para la presentación del respectivo plan; de persistir el operador en la no presentación de plan de mejora o que las acciones no subsanen los hallazgos, la supervisión dará inicio a las acciones administrativas por los incumplimientos a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y proceder a no reconocer el pago de las actividades a que hubiere lugar. Para los hallazgos con reporte de CASO DE ATENCION PRIORITARIA, el operador deberá implementar el plan de mejora de manera inmediata y presentarlo a la supervisión dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del requerimiento; en el evento que el operador no presente plan de mejora, o las acciones de mejora presentadas en el plan no subsanen los hallazgos o no se allegue los soportes al plan, la supervisión podrá emitir un segundo requerimiento en el cual se dará dos (2) días hábiles al operador para la presentación del respectivo plan o citará al operador a reunión de supervisión en la cual se establecerá el tiempo para cerrar el plan de mejoramiento cuando se evidencie que el incumplimiento fue reiterado en una o más visitas; de persistir el operador en la no presentación de plan de mejora o que las acciones no subsanen los hallazgos, la supervisión dará inicio a las acciones administrativas por los incumplimientos a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y proceder a no	Se observa peticiones, visitas y planes de mejora presentados por el Operador durante el periodo de ejecución.	

reconocer el pago de las actividades a que hubiere lugar. Teniendo en cuenta parágrafos 2 y 3.					
8. **(Numeral 3.13 Anexo Técnico) PERIODO DE ATENCIÓN.** El operador debe garantizar y prestar el servicio de alimentación escolar durante el calendario escolar definido por la entidad territorial certificada en el Municipio de Popayán para el año escolar 2021, y por los días efectivos de operación que fueran contratados, conforme al acta de inicio y autorización de inicio de operación autorizado por la supervisión.- **(Numeral 3.14 Anexo Técnico) Registro diario de asistencia en unidad de servicio** El OPERADOR para la atención de la emergencia y la entrega de la ración para preparar en casa deberá hacer uso del formato de control de entrega de paquetes alimentarios (RPC). Es obligación del OPERADOR llevar el registro de entrega de paquetes alimentarios a los titulares de derecho del Programa de Alimentación Escolar PAE, por cada comedor escolar en el formato establecido por la entidad, los que deben ser reportados en los informes mensuales de ejecución, en original, diligenciados a mano en las casillas que así se exige, en forma clara, legible, sin enmendaduras, correcciones y borrones, debidamente suscritos como mínimo por el coordinador operativo del operador y el miembro de la comunidad educativa que apoya proceso de verificación de la entrega. **(Numeral 3.15 Anexo Técnico) CERTIFICACIÓN DE COBERTURA** El operador debe reportar a la supervisión en los informes de ejecución mensual, certificación de cobertura suscrita por el Rector o director del establecimiento educativo como responsable de la focalización, donde se informe de las raciones y días efectivamente atendidos conforme a las funciones asignada s en el Decreto 1852 de 2015. El OPERADOR debe reportar a la supervisión la certificación de cobertura suscrita por el Rector o director del establecimiento educativo como responsable de la focalización, donde se informe de las racione s para preparar en casa efectivamente entregadas y que deberá corresponder al número de raciones que se registraron en el formato de entregas de raciones a los padres y/o acudientes. **(Numeral 3.16 Anexo Técnico) SUPLENCIA.** Para la atención del programa bajo la modalidad de ración para preparar en casa en el evento de presentarse ausencia o retiro de un titular de derecho, la ración para preparar en casa podrá ser entregada a otro niño, niña, adolescente o joven que se encuentre registrado en el SIMAT y que se encuentre en lista de suplencia dentro del proceso de focalización situación que aplicaría cuando el programa no cubra al 100% de los beneficiarios, el que se	El periodo de atención del presente informe corresponde a 20 días calendario escolar, los cuales corresponde desde el 06 de agosto de 2021 al 03 Para el periodo en mención, el operador en las planillas del formato "Atención en el marco del estado de emergencia, económica, social y ecológica derivado de la pandemia COVID – 19" sustentan la entrega de 34.396 raciones para preparar en casa, y después de la revisión del equipo apoyo a la supervisión se reconocen 31.376 raciones; es decir que este número es equivalente al número de población beneficiaria; información que puede ser verificada en la certificación de las entregas aportadas por el operador. Se solicitó al operador "Dar respuesta a las observaciones realizadas relacionadas con las entregas de raciones y las raciones certificadas por los directivos docentes, teniendo como que al operador se le remitió el corte detallado de atención del programa y la base de datos "depurada" donde se registraban las inconsistencias encontradas y que no fueron incluidos dentro de la focalizados para la atención en la tercera entrega. Cuadro Excel adjunto."; Lo mencionado se tendrá en cuenta, siempre y cuando el operador presente los soportes debidos, en el tiempo establecido según el anexo técnico, se procederá a revisar la información y se reconocerá lo correspondiente. Las observaciones corresponden a las siguientes instituciones educativas: de septiembre de 2021. 	NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA	OBSERVACIONES	 \|---\|---\| \| SEDE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN \| 7 Beneficiarios no aparecen [illegible] \| \| SEDE CRISTO REY \| CERTIFICAN 648 RPC SE REGISTRAN 647 RPC \| \| SEDE NORMAL SUPERIOR \| CERTIFICAN 1167 RPC SE REGISTRAN 1160 RPC \| \| SEDE LA MILAGROSA \| CERTICAN 282 RPC PERO REGISTRAN LA ENTREGA A 281 \| \| SEDE ANTONIO GARCIA PAREDES \| CERTICAN 398 RPC Y SE REGISTRAN 378 RPC ENTREGADAS \| \| SEDE ESCUELA DE NIÑAS MANUELA BELTRAN \| El rector certifica 348 RPC entregadas, en planillas de evidencian 347 RPC entregadas \| \| I.E. SANTA ELENA LA CABRERA \| Rector certifica 60 RPC (FOLIO 1570) REGISTRAN EN PLANILLA 59 RPC \| \| SEDE REPUBLICA DE SUIZA \| 4 Beneficiarios no aparecen [illegible] \|	

puede incluir en una lista de entrega adicional diligenciándola de manera manual, con la respectiva observación en la planilla o certificación de cobertura; de otra forma no se podrá realizar el reconocimiento económico. En todo caso, siempre se debe beneficiar a los escolares registrados en la matrícula oficial SIMAT, sin ser posible beneficiar a un escolar con más de una RPC y/o se entregue estos alimentos a personal administrativo, docente, directivo docente o personas de la comunidad..		
9. **(Numeral 3.17 Anexo Técnico) PROPUESTA DE COMPRAS** El operador en el primer informe mensual de ejecución debe hacer entrega a la supervisión del documento denominado "Propuesta de compras" en el formato establecido por la entidad, el que debe ser elaborado con base en la planeación de los ciclos de menús y la demanda de bienes y servicios, por el valor total del contrato; susceptible de ser modificado por una sola vez, hasta el segundo informe de ejecución mensual. Esta distribución de recursos debe corresponder efectivamente a la ejecución física y financiera del contrato en su ejecución mensual, las diferencias que se presenten podrán ser objeto de requerimiento y que al no ser sustentados debidamente la supervisión no hará el reconocimiento económico por las diferencias. Para la entrega de la ración para preparar en casa, el OPERADOR presentará la propuesta de compras, desglosando los costos en que se incurre en la operación (pago de manipuladoras, transporte, productos de desinfección, etc.), los valores y el porcentaje asignado a los alimentos deberá corresponder a los precios del mercado, que serán objeto de seguimiento por la supervisión, cuando se presenten diferencias entre lo planeado y lo ejecutado la supervisión pedirá la aclaración y el operador deberá presentar los soportes necesarios en los tiempos establecidos para los planes de mejora; de otra forma la supervisión podrá hacer los no pagos a que haya lugar; es importante aclarar que el valor de la ración para preparar en casa no se podrá equiparar con la ración preparada en sitio, por las mismas condiciones de la operación; la supervisión se reserva el derecho de pedir información adicional cuando así lo requiera.	El operador presentó propuesta de compras para el periodo correspondiente a la segunda entrega la cual aplica para los periodos siguientes hasta finalizar la operación PAE 2021.	
10. **(Numeral 3.18 Anexo Técnico) CERTIFCADO DE COMPRAS.** El OPERADOR debe reportar mensualmente en el formato denominado "**Certificado de Compras**", las compras realizadas para el contrato por tipo o modalidad de PAE del periodo a reportar, anexando copias simples de las facturas o documentos equivalentes, cuando se trate de pequeños productores. Cuando un operador haya realizado una compra para ser distribuida en más de un periodo de ejecución, el operador deberá anexar el informe correspondiente donde se discrimine por periodo la cantidad de producto, insumo y/o materia prima a entregar en el periodo correspondiente.	Presenta información correspondiente a las compras realizadas por el operador, en el respectivo formato donde relacionan los diferentes productos y cantidades, también se relacionan los diferentes proveedores.	

La anterior información, teniendo en cuenta parágrafo primero, segundo y tercero del numeral.		
11. **(Numeral 3.19 Anexo Técnico) SEGUIMIENTO MENSUAL DE COMPRAS DE ALIMENTOS, BIENES Y SERVICIOS.** El operador debe hacer entrega a la supervisión en los informes mensuales de ejecución de informe de seguimiento mensual de compras de alimentos, bienes y servicios en el formato establecido por la entidad, el que debe ser elaborado con base a las compras efectivamente realizadas durante el respectivo periodo de ejecución a reportar para el contrato.	Presenta información correspondiente a las compras realizadas por el operador, en el respectivo formato y se realiza los respectivos seguimientos evidenciando que realiza las compras de los productos que conforman la RPC necesarios para entregar las raciones contratadas.	
12. **(Numeral 3.21 Anexo Técnico) TRANSPORTE.** El OPERADOR deberá garantizar la entrega de los insumos para la preparación de los complementos alimentarios en cada comedor escolar, para lo cual el OPERADOR puede hacerlo directamente o contratar el transporte de los insumos o complementos con particulares, o empresas que cumplan con las especificaciones técnicas que exige la ley para el transporte de alimentos. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para los informes mensuales de ejecución el OPERADOR debe aportar la planilla de la relación de pagos de transporte y las copias de facturas, cuentas de cobro, etc. donde se relacionen las sedes educativas y el valor pagado por cada una de ellas.	Se revisa el pago de transporte de las sedes educativas, encontrándose que reportan el valor de transporte de alimentos a estas, y de acuerdo con la proyección de costos en transporte, el operador sustenta el valor por arriba a lo determinado en la planeación. Por lo cual NO se procede hacer un descuento, como se evidencia en el siguiente cuadro explicativo. ÍTEM \| PORCENTAJE \| VALOR A EJECUTAR \| VALOR EJECUTADO \| DIFERENCIA TRANSPORTE \| 1.30% \| $16.556.102 \| $15.853.000 \| $ 703.102	
13. **(Numeral 3.22 Anexo Técnico) RECURSO HUMANO** El operador deber estar al día en el pago de los aportes al sistema al sistema de seguridad social en salud y pensión, de igual forma estar al día en el pago de los aportes parafiscales durante la vigencia del contrato (Caja de compensación, ICBF, SENA) y presentarlos adjuntos a la factura o cuenta de cobro. En caso de tener personal vinculado para la ejecución del contrato, el operador deberá verificar que el personal se encuentre cotizando el régimen de salud y pensiones como lo establece la ley. En los informes de ejecución mensual el operador debe reportar el pago del recurso humano vinculado a la ejecución del programa en las diferentes etapas del proceso donde se relacione municipio, establecimiento educativo, sede educativa, raciones diarias atendidas por los tipos de atención del PAE, fecha y periodo de pago, en el formato establecido por la entidad, en original y suscrito por el representante legal, adjuntando los soportes con firma de recibido de cada manipuladora. Cuando el OPERADOR no presente el reporte de pago del recurso humano vinculado, éste se tendrá como causal de no pago de acuerdo al procedimiento establecido por la entidad, siendo descontado en la cuenta de ejecución mensual. En el evento que este hecho sea reiterativo, dicha situación será reportada por la supervisión a la entidad, para las acciones administrativas correspondientes, teniendo en cuenta que el no pago al personal puede	El operador adjunta, la información del personal contratado para ejecución del servicio de alimentación escolar, encontrándose de acuerdo a la proyección de costos en mani-puladoras presentada en la propuesta de compras, de igual forma se requiere o se es-tablezca el valor pagado al personal que se relaciona por pago de administración, pero teniendo en cuenta que este rubro son diferentes dentro de la propuesta de compras" ÍTEM \| PORCENTAJE \| VALOR A EJECUTAR \| VALOR EJECUTADO \| DIFERENCIA MANIPULADORAS \| 1,30% \| $16.556.102 \| $16.319.900 \| $236.202 La diferencia evidenciada entre el valor a ejecutar y el valor ejecutado no se toma como descuento debido a que está dentro del rango del 5% de diferencia que se estableció como base para proceder a realizar los respectivos descuentos.	

afectar la prestación del servicio. Cuando el personal atienda más de un tipo o modalidad de atención, el operador debe informar la remuneración a entregarse al recurso humano por cada tipo de operación de PAE EL OPERADOR podrá utilizar las plataformas tecnológicas para realizar el pago del recurso humano, presentando a la supervisión los soportes correspondientes.		
14. **(Numeral 3.23 Anexo Técnico) COMPRAS LOCALES.** Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos las cuales deben ser mínimo del 50%, bienes y servicios, en los formatos establecidos, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria: de acuerdo a lo establecido en el Anexo No 3. Compras locales de la resolución...	el contrato establece que, el porcentaje de compras locales debe ser mínimo del 50% del total de compras de bienes y servicios; en la información aportada por el operador se evidencia un cumplimiento del 55.12%; el cual se calcula sobre el total de las compras de alimentos para la tercera entrega el cual equivale a MIL OHENTA Y CUATRO MILLONES MIL OCHOCIENTOS TRECE MIL Y TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.084.813.038) y el valor reportado según facturas de compra de alimentos locales en el municipio de Popayán es por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($597.963.204), presentándose cumplimiento a la CLÁUSULA SEGUNDA. 2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: NUMERAL 17) Cumplir con el porcentaje de compras locales según el porcentaje registrado en la oferta presentada por el contratista, correspondiente al cincuenta por ciento (50%).	
15. **(Numeral 3.7 Anexo Técnico) PAZ Y SALVO DE PROVEEDORES** Para efectos de la liquidación el Operador deberá estar a paz y salvo y deberá presentar paz y salvo correspondiente de los bienes y/o servicios recibidos por los proveedores durante la ejecución del contrato, en forma original suscritos por el Representan te Legal y/o Propietario del establecimiento comercial que incluya teléfono, dirección y correo electrónico...	El operador ASIPCOM para esta tercera entrega NO presenta los paz y salvos de los proveedores a los cuales se realizaron las compras de los productos que conforman la RPC.	
16. (Numeral 5 Anexo Técnico) CONTROL SOCIAL	El operador ha realizado las respectivas capacitaciones a comités de alimentación escolar y otros actores del programa.	
INFORMACIÓN FINANCIERA	En cumplimiento del estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011, y que define en sus artículos 83..." La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión la entidad estatal ha vinculado personal de apoyo a través de contratos de prestación de servicios así requeridos, por otro lado la citada ley en su artículo 84 define las facultades y deberes de los supervisores e interventores, en este sentido la supervisión apoyada en su equipo de apoyo está facultada para solicitar informes, aclaraciones y	

explicaciones sobre la ejecución contractual y son responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En tal sentido la supervisión y el equipo de apoyo a la supervisión da cumplimiento a estos preceptos teniendo en cuenta que solidariamente serían responsables fiscalmente. Conforme a lo anterior se procede a realizar el siguiente informe:

El informe de la cuenta de la tercera entrega de la Ración para Preparar en Casa – RPC, comprendida entre el 06 de agosto al 03 de septiembre de 2021, fue radicado el 10 de septiembre de 2021, mediante radicado SAC No. POP2021ER009036 y entregado en físico el 10 de septiembre de 2021, en la oficina del PAE A continuación, se relaciona las obligaciones específicas revisadas por el componente financiero.

En la información financiera y de ejecución del contrato, en la tercera entrega de la Ración para Preparar en Casa – RPC, se evidenció lo siguiente:

De acuerdo al INFORME TÉCNICO que hace parte del informe de supervisión, para este periodo no se presentan descuentos a lugar.

Desde el COMPONENTE FINANCIERO, se procede a no reconocer los siguientes valores detallados en las actividades

En la ejecución del contrato en su totalidad para la tercera entrega de RPC de 34.396 paquetes a un precio por RPC de $37.026; por un valor de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.273.546.296) correspondientes a la cuenta de la tercera entrega de la Ración para Preparar en Casa – RPC.

- "Raciones no ejecutadas": 2956 RPC no entregadas; CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($109.448.856).
- "Raciones no reconocidas": 64 RPC no reconocidas; DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($2.369.664).
- "Bioseguridad": OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS ($870.118)

Los anteriores descuentos, se determinan anterior a la subsanación que deberá ser presentada por el operador, el cual tiene plazo hasta el 08 de octubre de 2021.

	De acuerdo a lo anterior, luego de no reconocer las anteriores situaciones de no pago, el valor total a pagar es de **MIL CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.160.857.658)**	

OBSERVACIONES

POR PARTE DEL CONTRATISTA: NINGUNA	**POR PARTE DEL SUPERVISOR:** Se aclara que las inconsistencias por las cuales no se hace reconocimiento de recursos, se tendrán en cuenta para la liquidación del contrato siempre y cuando el operador presente los soportes pertinentes como también responda en los tiempos establecidos.

FIRMA CONTRATISTA

CUMPLIMIENTO Y/O RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El Supervisor, dando cumplimiento a los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 certifica que el Contratista ha cumplido cabalmente con el objeto contractual desarrollando las actividades descritas anteriormente, dentro del periodo de tiempo comprendido entre el 06/082021 al 03/09/2021 y cumpliendo con el pago al Sistema de Seguridad Social, y por lo que se procede a la elaboración del acta de pago parcial, para el trámite de pago.

JULIETH NATALY BASTIDAS ROSERO

FIRMA APOYO A LA SUPERVISIÓN
(SI APLICA)

Laura Katherine tobar Zambrano- Apoyo a la coordinación PAE 2021- aspectos técnicos
Lenithie herrera baldonado- componente jurídico PAE 2021- aspecto jurídicos
Daniel Alejandro Erazo pinzón componente jurídico PAE 2021- aspecto jurídicos
Yilber Gregorio campo Urrea- componente técnico PAE 2021- aspectos técnicos
José Gregorio López Alarcón – componente técnico PAE 2021 -aspectos técnicos
Erica prado mazabuel - componente técnico PAE 2021- aspectos técnicos
Silvana Ochoa Henao – componente nutricional PAE 2021- aspectos nutricionales
Juan José Erazo Gómez – componente financiero - aspectos financieros
Johana Beltrán ijaji – profesional de permanencia

Nota: En caso que el contratista presente un informe de actividades en formato externo, el supervisor del contrato deberá diligenciar este documento trasladando la información del informe presentado por el contratista indicando el número de radicado y el número de folios.

DOCUMENTOS ANEXOS	No. FOLIOS, CD'S, DVD'S
	MEDIO MAGNETICO

CONSTANCIA DE RECEPCION DE DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTRATANTE, PARA TRÁMITE DE PAGO.

Yo, _____, recibo a los ___ días del mes de ___ del año 2021 los documentos anteriormente descritos, los cuales pasan a ser parte del expediente contractual.

ACTA DE PAGO PARCIAL

PAGO PARCIAL: X	PAGO FINAL:	ACTA PAGO FINAL:	
UNIDAD EJECUTORA DEL PRESUPUESTO:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN	NUMERO DE RADICACION:	2021170031722
JEFE UNIDAD EJECUTORA DEL PRESUPUESTO:	JULIETH NATALY BASTIDAS ROSERO	FECHA DE RADICACION:	29-sep-2021
NOMBRE O RAZON SOCIAL CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE POPAYAN NIT: 891.580.006	LIQUIDACION DEL MES O PERIODO:	septiembre-2021
		COMPRENDIDO DESDE:	HASTA:
		06/ago/2021	03/sep/2021
NOMBRE O RAZON SOCIAL CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA COMUNIDAD - ASIPCOM - José Alirio Dacto Yacumal Representante Legal	c.c. - NIT:	817.007.453-9

1. DATOS GENERALES

CONTRATO PRINCIPAL				CONTRATOS ADICIONALES - OTROSÍ			
NUMERO Y CLASE DE CONTRATO:	2021-180-0009167	PLAZO:	Hasta el 28 de noviembre de 2021	No(s). CONTRATO(S) ADIC. / OTROSÍ:	0	PLAZO TOTAL CONTRATO(S) ADIC./OTROSÍ:	
FECHA DE SUSCRIPCION:	23-abr-21	FECHA ACTA DE INICIO:	26-abr-21	FECHA CONTRATO ADIC.1/OTROSÍ 1:	00-ene-00	FECHA TERMINACION CONTRATO(S)	00-ene-00
VALOR DEL CONTRATO:	4,801,488,926	FECHA DE TERMINACIÓN:	28-nov-21	VR. TOTAL CONTRATO(S)	0	ANTICIPO A AMORTIZAR:	0%
No. DISPONIB. PRESUPUESTAL:	20210357 20210358 03-02-2021	ANTICIPO A AMORTIZAR:	0%	NUMERO(S) CDP:	0	FORMA DE PAGO:	
No. REGISTRO PRESUPUESTAL:	20211393 20211394 23-04-2021	FORMA DE PAGO:	Será cancelado por mensualidades vencidas DE ACUERDO CON LAS RACIONES EFECTIVAMENTE ENTREGADAS incluidos costos directos, indirectos, estampillas, tasas, contribuciones y demás gastos en los que pueda incurrir el contratista en la ejecución del	NUMERO(S) RDP:	0		
No. RESOLUCION DE POLIZA:	0	SUPERVISOR:	JULIETH NATALY BASTIDAS ROSERO			VR. RDP SIN QUE APLIQUE ANTICIPO:	0

OBJETO DEL CONTRATO

"El contratista se compromete para con el municipio de Popayán – Secretaría de Educación a PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR a los niños, niñas ,jóvenes y adolescentes matriculados en las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Popayán , registrados en el SIMAT , de conformidad con los estudios previos elaborados por la entidad y lineamientos técnico administrativos del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL"

2. PRESUPUESTO ASIGNADO A LA CONTRATACION

CONTRATO PRINCIPAL		CONTRATOS ADICIONALES - OTROSÍ	
VR. DISPONIBILIDAD(ES) PRESUPUESTAL(ES):	4,850,000,000	VR. DISPONIBILIDAD(ES) PRESUPUESTAL(ES):	0
VR. REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES):	4,801,488,926	VR. REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES):	0
VR. HONORARIOS O SERVICIOS:	4,801,488,926	VR. HONORARIOS O SERVICIOS:	0
VR. IMPUESTOS FACTURADOS:	0	VR. IMPUESTOS FACTURADOS:	0

3. EJECUCION DEL CONTRATO SEGÚN LA FORMA DE PAGO

MES DE PAGO	VALOR HONORARIOS O SERVICIOS	VALOR IMPUESTOS FACTURADOS	% EJECUCION DE PAGOS
Pagos vigencias anteriores	0	0	0.00%
Pago anticipado	0	0	
Enero	0	0	0.00%
Febrero	0	0	0.00%
Marzo	0	0	0.00%
Abril	0	0	0.00%
Mayo	0	0	0.00%
Junio	0	0	0.00%
VR. HONORARIOS O SERVICIOS EJECUTADOS:		2,364,204,048	
VR. IMPUESTOS FACTURADOS EJECUTADOS:		0	

MES DE PAGO	VALOR HONORARIOS O SERVICIOS	VALOR IMPUESTOS FACTURADOS	% EJECUCION DE PAGOS
Julio	593,227,323	0	12.36%
Agosto	610,119,067	0	25.08%
Septiembre	1,160,857,658	0	49.24%
Octubre	0	0	49.24%
Noviembre	0	0	49.24%
Diciembre	0	0	49.24%
VR. HONORARIOS O SERVICIOS POR EJECUTAR:		2,437,284,878	
VR. IMPUESTOS FACTURADOS POR EJECUTAR:		0	

4. VR. EJECUTADO PRESENTE ACTA

VR. A PAGAR PARA EL MES O PERIODO:	septiembre-2021	1,160,857,658	
(-) AMORTIZAC.ANTICIPO:	septiembre-2021	0.00%	0
NETO AUTORIZADO PARA TRAMITE DE PAGO:			1,160,857,658

SON (VR. EN LETRAS): y un mil millones ciento sesenta millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho pesos m cte

5. BALANCE DE LA EJECUCION FINANCIERA PARA EL MES O PERIODO

VR. CONTRATO PRINCIPAL:		4,801,488,926
MAS: CONTRATO(S) ADICIONAL(ES)/OTROSÍ:		0
VR. TOTAL CONTRATADO:		4,801,488,926
VR. NETO PAGOS VIGENCIAS ANTERIORES:	0	
VR. ANTICIPO:	0	
VR. PAGO ANTICIPADO:	0	
VR. NETO ACTAS ANTERIORES:	1,203,346,390	
VR. NETO PRESENTE ACTA:	1,160,857,658	
SALDO POR PAGAR:	2,437,284,878	
SUMAS IGUALES:	4,801,488,926	4,801,488,926

4.1 AMORTIZACION DEL ANTICIPO

Vr. anticipo	Amort.aplic.acum.	Saldo x amortizar
0	0	0

6. LIQUIDACION Y VERIFICACION DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y ESTAMPILLA PARA EL MES O PERIODO

VR. HONORARIOS O SERVICIOS DEL CONTRATISTA:	1,160,857,658	VALOR BASE (I.B.C.):	9,085,260	S.M.M.V.	908,526
		Valor a pagar		Valor pagado contratista	Diferencia
PAGO A SALUD (12,5%):		1,135,658		1,933,800	898,142
PAGO A PENSION (16%):		1,453,642		5,259,200	3,805,558
PAGO A RIESGOS LABORALES:		47,425		470,800	423,375
DESCUENTO ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (3%)		34,826,000			
% RIESGOS LABORALES:	0.522%	No. PLANILLA PILA:	9424418565-9424465248		

7. OBSERVACIONES

EL PRESENTE PAGO CORRESPONDE A LA FACTURA № ASIP - 38

8. CERTIFICACIÓN

1. El funcionario(a) responsable de la custodia del presente expediente en la Unidad Administrativa ejecutora, certifica que la carpeta correspondiente al presente contrato, se encuentra completa con los documentos que debe contener a la fecha de la presente acta, por lo tanto cumple con este requisito interno para el tramite del pago.

Nombre y firma del Funcionario(a) responsable de la custodia del expediente

2. El Supervisor del contrato certifica, que en lo correspondiente al mes o periodo de la presente acta, ha verificado y recibido a entera satisfacción el cumplimiento del OBJETO y sus obligaciones especificas) u OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, referido a los bienes, servicios, metas y/o actividades descritas en el **informe de ejecucion y supervision contractual** por lo que se hace responsable de la veracidad de la información contenida en este documento. Asimismo, certifica que verificó que el contratista cumplió a entera satisfacción con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y estampillas, conforme a los datos aquí registrados.